

SECCIÓN IV. REVISIÓN DE SENTENCIAS, RESOLUCIONES
Y DISPOSICIONES JUDICIALES FIRMES

Capítulo XVII

*Revisión de sentencias, resoluciones y disposiciones judiciales,
conforme al sistema de alta inspección*

- § 1. Esencia y significación de la revisión de sentencias, resoluciones y disposiciones judiciales, conforme al sistema de alta inspección. Fundamentos para la interposición de protesta y para la revisión de sentencias, resoluciones y disposiciones judiciales, conforme al sistema de alta inspección 457
- § 2. Nacimiento y desarrollo de la institución de revisión de las sentencias, resoluciones y disposiciones judiciales, conforme al sistema de alta inspección 459
- § 3. Sistema vigente de la revisión de sentencias, resoluciones y disposiciones judiciales conforme al sistema de alta inspección . 462

SECCIÓN IV. REVISIÓN DE SENTENCIAS, RESOLUCIONES
Y DISPOSICIONES JUDICIALES FIRMES

Capítulo XVII

REVISIÓN DE SENTENCIAS, RESOLUCIONES
Y DISPOSICIONES JUDICIALES, CONFORME
AL SISTEMA DE ALTA INSPECCIÓN

§ 1. *Esencia y significación de la revisión de sentencias, resoluciones y disposiciones judiciales, conforme al sistema de alta inspección. Fundamentos para la interposición de protesta y para la revisión de sentencias, resoluciones y disposiciones judiciales conforme al sistema de alta inspección*

Las sentencias o las resoluciones judiciales firmes por diferentes causas pueden ser incorrectas incluso después de su revisión, conforme al sistema de casación. Pueden darse también los casos, en que la sentencia del Tribunal o la resolución judicial firmes, no recurridas oportunamente, por vía de casación, sean incorrectas. Por último puede surgir la necesidad de revisar las disposiciones judiciales no susceptibles de apelarse (protestarse), conforme al sistema de casación (las disposiciones de los Tribunales de Casación y de Alta Inspección).

Las sentencias, resoluciones y disposiciones judiciales ilegales deben ser revocadas, incluso cuando hayan adquirido firmeza. Tal requerimiento se deriva de un modo inmediato de la meta del fortalecimiento ulterior de la legalidad y del ordenamiento jurídico soviéticos, fincada en el Programa del Partido Comunista de la Unión Soviética, adoptado por el XXII Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética.

Para la verificación y revisión de las sentencias, resoluciones y disposiciones judiciales firmes, la Ley Procesal soviética prevé un sistema especial cuya meta es el lograr las sentencias, resoluciones y disposiciones judiciales legales y fundadas en Derecho. Según las circunstancias que provocan la necesidad de enmendar las sentencias, resoluciones y disposiciones judiciales firmes, éstas pueden ser revisadas, conforme al sistema de alta inspección o en virtud de nuevas circunstancias descubiertas.¹

¹ De la revisión de las resoluciones judiciales, motivada por el descubrimiento de hechos supervenientes, véase el capítulo XVIII.

M. A. GURVICH

La esencia de la revisión de las sentencias, resoluciones y disposiciones, conforme al sistema de alta inspección, consiste en que los órganos judiciales facultados para ello verifican la legalidad y motivación de sentencia, resoluciones y disposiciones judiciales firmes por protesta de funcionarios, facultados para ello por la Ley. Las partes y terceras personas no pueden promover la actuación del Tribunal, referente a la revisión de sentencias, resoluciones y disposiciones judiciales, conforme al sistema de alta inspección. Estas peculiaridades de la institución de revisión de las sentencias, resoluciones y disposiciones judiciales, conforme al sistema de alta inspección, caracterizan dicha institución como un estadio excepcional del Procedimiento Civil Soviético.

De tal suerte, la institución de revisión de las sentencias, resoluciones y disposiciones judiciales, conforme al sistema de alta inspección, asegura la comprobación complementaria de la legalidad y motivación de las sentencias, resoluciones y disposiciones judiciales y la posibilidad de enmendar las fallas judiciales cometidas. Aparte de esto, la finalidad sumamente importante de la institución de revisión, conforme al sistema de alta inspección, consiste en el encauzamiento de la práctica judicial de los tribunales de instancia inferior y en el aseguramiento de su uniformidad.

Conforme a las Bases (art. 51) son motivos para la revocación, por vía de alta inspección, de las sentencias, resoluciones o disposiciones de los tribunales, su falta de fundamento o las infracciones sustanciales de las normas del derecho sustantivo o adjetivo. Por ello han sido ligeramente modificados los fundamentos para la revocación, establecidos en el artículo 254-b del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR, anteriormente en vigor, conforme al cual para la interposición de protesta contra la sentencia judicial, conforme al sistema de alta inspección, se requería una infracción sustancial de las leyes vigentes.

Las Bases contienen dos normas independientes, consagradas a los fundamentos de la revocación de sentencias judiciales por vía de casación (art. 47) y por vía de alta inspección (art. 51). Ellas mantuvieron cierta diferencia entre los fundamentos de la revocación de sentencias del Tribunal, por vía de casación, por una parte, y por vía de alta inspección, por otra.

Al establecer que son fundamentos para la revocación de sentencias, resoluciones y disposiciones judiciales su falta de fundamento o infracciones sustanciales de las normas del derecho, el artículo 51 de las Bases no puntualiza estos conceptos. Por ello la ley concede el derecho a resolver el problema de carácter sustancial de la infracción de las normas del derecho sustantivo o adjetivo en cada caso particular a los funcionarios, que interponen la protesta, y a los órganos judiciales, que revisan el asunto. La cuestión de la motivación suficiente de la sentencia judicial debe resol-

DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

verse, partiendo de los requerimientos establecidos para el Tribunal de Casación (1ª parte del art. 47 de las Bases).

De tal suerte, constituye un fundamento para la presentación de protesta, por vía de alta inspección y para la revocación subsiguiente de la sentencia, la resolución o las disposiciones judiciales, su ilegalidad y la falta de motivación. Por ello, todo lo dicho acerca de los fundamentos para la presentación de protesta y para la revocación de sentencias y resoluciones judiciales, conforme al sistema de casación, en particular, en lo concerniente a los tipos de sentencias judiciales ilegales y carentes de fundamento, susceptibles de la revisión,² se aplica también a la alta inspección judicial, desde luego, tomando en consideración las peculiaridades arriba expuestas.

§ 2. *Nacimiento y desarrollo de la institución de revisión de las sentencias, resoluciones y disposiciones judiciales, conforme al sistema de alta inspección*

La institución de revisión de sentencias, resoluciones y disposiciones judiciales, conforme al sistema de alta inspección, la primera vez en la Historia fue creada por el Derecho Procesal Soviético socialista.

La creación de la institución de la “Inspección Judicial Suprema”, con el fin de asegurar la uniformidad en la práctica de casación se preveía por el Decreto sobre los tribunales Núm. 2, y luego por el Reglamento del Tribunal Popular del 21 de octubre de 1920 (nota al artículo 84). Sin embargo, la Inspección Judicial Suprema no fue creada en aquel entonces.

La institución de revisión de disposiciones judiciales, conforme al sistema de alta inspección, de hecho fue creada simultáneamente con la promulgación del Reglamento de la Inspección Judicial Suprema de fecha 10 de marzo de 1921, aprobado por el Comité Central Ejecutivo Supremo y el Consejo de Comisarios del Pueblo de la RSFSR. Al departamento de la Inspección Judicial Suprema del Comisariado del Pueblo de Justicia de la RSFSR, se le encomendó la verificación, por vía de alta inspección, de la corrección de sentencias judiciales firmes, de observancia de la legalidad y de la correspondencia de dichas sentencias a la política general del Estado soviético (art. 2 del Reglamento). De tal suerte, la inspección judicial fue centralizada en aquel periodo.

Al organizarse el Tribunal Supremo de la RSFSR, las funciones de la inspección judicial, fueron transmitidas a él.

El sistema centralizado de revisión de disposiciones judiciales firmes

² Véase el § 4 del capítulo XV del presente Manual.

M. A. GURVICH

se mantuvo también en la redacción original del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR, conforme al cual sólo el Fiscal de la República tenía derecho a interponer protesta, conforme al sistema de alta inspección. El único órgano, que podía verificar las disposiciones judiciales, conforme al sistema de alta inspección, era el Tribunal Supremo de la RSFSR.

Posteriormente se ampliaron, tanto el ámbito de los órganos judiciales, facultados para la revisión de procesos como el de las personas, facultadas para la presentación de protesta, por vía de alta inspección. Se lleva a cabo la descentralización paulatina de la inspección judicial.

Así, en virtud de la ley del 5 de julio de 1926,³ el derecho a la presentación de protesta, conforme al sistema de alta inspección, fue concedido a los Plenos de Tribunales de provincia. Con arreglo a la referida ley, tenían derecho a presentar protesta, por vía de alta inspección, el fiscal de la República, su ayudante, adjunto al Tribunal Supremo de la RSFSR, el presidente y el vicepresidente del Tribunal Supremo de la RSFSR. En virtud de la misma ley se estableció, que la protesta, conforme al sistema de alta inspección, puede presentarse dentro del plazo de un año, desde la fecha en que la sentencia haya adquirido firmeza.

En virtud de la ley del 20 de noviembre de 1929,⁴ el derecho a presentar protesta fue concedido también al Comisariado del Pueblo de Justicia. Las personas, facultadas para la interposición de protesta, obtuvieron el derecho a suspender la ejecución de la sentencia.

Posteriormente,⁵ el derecho de examinar las protestas fue concedido a las Salas Civiles de Casación del Tribunal territorial (regional) y a su Pleno.

En este periodo se amplían las facultades legales de los órganos judiciales, que revisan asuntos, por vía de alta inspección: se les concedió no sólo el derecho a revocar las sentencias, sino también a modificarlas y a dictar nuevas sentencias. La ampliación ulterior de la categoría de personas, facultadas para la interposición de protesta, conforme al sistema de alta inspección, se hallaba relacionada con la organización de la Procuraduría de la URSS, en 1933, con la ampliación de las funciones del Tribunal Supremo de la URSS, y con la creación en 1934 de las Salas de inspección judicial del Tribunal Supremo de la URSS. Asimismo el derecho a presentar protesta fue concedido al fiscal de la URSS, al presidente del Tribunal Supremo de la URSS y a sus substitutos. El derecho a examinar la protesta, conforme al sistema de alta inspección, fue conce-

³ *SU RSFSR* (Colección de disposiciones legales de la República Soviética Federativa Socialista Rusa), 1926, Núm. 41, art. 315.

⁴ *SU RSFSR* (Colección de disposiciones legales de la República Soviética Federativa Socialista Rusa), 1929, Núm. 87-88, art. 851.

⁵ *SU RSFSR* (Colección de disposiciones legales de la República Soviética Federativa Socialista Rusa), 1930, Núm. 55, art. 655.

DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

dido a las Salas Civiles del Tribunal Supremo de la URSS, a las Salas de Inspección Judicial del Tribunal Supremo de la URSS y al Pleno del Tribunal Supremo de la URSS.

La descentralización de las funciones de la alta inspección judicial se mantuvo hasta el 16 de agosto de 1938, fecha en que fue promulgada la Ley de la Organización Judicial de la URSS y de las Repúblicas Federadas y Autónomas. Conforme al artículo 16 de la Ley sobre la Organización Judicial de 1938, las sentencias y resoluciones judiciales firmes podían protestarse sólo por el fiscal de la URSS, por el fiscal de la República Federada, así como por el presidente del Tribunal Supremo de la URSS y el presidente del Tribunal Supremo de la República Federada.

Con arreglo a la Ley sobre la Organización Judicial de 1938, el derecho de interponer protesta, conforme al sistema de alta inspección, competía al Pleno del Tribunal Supremo de la URSS, a las Salas Civiles del Tribunal Supremo de la URSS, y a las Salas Civiles de los Tribunales Supremos de las Repúblicas Federadas.

Este sistema de revisión de las disposiciones judiciales, conforme al sistema de alta inspección, fue modificado por el decreto del Presídium del Consejo Supremo de la URSS, del 14 de agosto de 1954, ampliándose tanto la categoría de los órganos facultados para revisar las resoluciones judiciales, por vía de alta inspección como de las personas facultadas para interponer protesta, conforme al sistema de alta inspección.

En virtud del arriba mencionado decreto dentro de los Tribunales Supremos de las Repúblicas Federadas y Autónomas, de los tribunales territoriales, regionales, urbanos (de las ciudades de Moscú y Leningrado), y de los tribunales de las regiones autónomas, fueron creados órganos especiales para examinar las protestas, conforme al sistema de alta inspección, los Presídiums. Posteriormente, fueron creados Presídiums dentro de los tribunales de distritos nacionales (art. 21 de la Ley sobre la Organización Judicial de 1958).

La promulgación del decreto del 14 de agosto de 1954 se halla en relación estrecha con el sistema general de las medidas del Partido y del Gobierno, encaminadas al perfeccionamiento del aparato del Estado, al mejoramiento de su actuación y al fortalecimiento de la legalidad socialista.

La descentralización de las funciones de la alta inspección judicial, introducida por el decreto del 14 de agosto de 1954, tiene por finalidad el fortalecimiento del papel de los órganos judiciales locales y la realización de la alta inspección judicial, el acercamiento de ésta a la actuación de los tribunales de instancia inferior, especialmente los Tribunales Populares. La realización de estas metas se hizo posible, merced a la ampliación y mejoramiento de la educación jurídica en el país y al fortalecimiento de cuadros de los órganos locales de la justicia.

Algunas modificaciones a la institución de alta inspección judicial fueron

M. A. GURVICH

introducidas por el Reglamento del Tribunal Supremo de la URSS, de fecha 12 de febrero de 1957 y tuvieron repercusiones sobre el sistema vigente de la revisión de resoluciones judiciales, conforme al sistema de alta inspección.⁶

§ 3. *Sistema vigente de la revisión de sentencias, resoluciones y disposiciones judiciales conforme al sistema de alta inspección*

El sistema vigente de revisión de sentencias, resoluciones y disposiciones judiciales, por vía de alta inspección, se regula por el decreto del Presídium del Consejo Supremo de la URSS, del 25 de abril de 1955 “Sobre el sistema de la vista de litigios por los Presídiums de Tribunales” (en la redacción del 17 de agosto de 1957), por el Reglamento de alta inspección en la URSS, por parte del fiscal, aprobado por el decreto del Presídium del Consejo Supremo de la URSS, del 24 de mayo de 1955,⁷ por el Reglamento del Tribunal Supremo de la URSS, aprobado por el Consejo Supremo de la URSS, el 12 de febrero de 1957,⁸ por las Bases de la Legislación sobre la Organización Judicial, por las Leyes sobre la Organización Judicial⁹ y por los Códigos de Procedimiento Civil de las Repúblicas Federadas.

A) Pueden ser objeto de la revisión, por vía de alta inspección, las sentencias y las resoluciones firmes de todos los tribunales de primera instancia, así como las resoluciones adoptadas en instancia de casación, las resoluciones y disposiciones adoptadas, conforme al sistema de alta inspección. Constituyen una excepción sólo las disposiciones del Pleno del Tribunal Supremo de la URSS, que no pueden protestarse, ni revi-

⁶ Con más detalles sobre la historia de esta institución véase en el libro de K. S. Banchenko-Liubimova *Persmotr sudiebnyj resheny v poriadke nadzora* (La revisión de las sentencias judiciales, conforme al sistema de alta inspección), Moscú, 1959, capítulo I.

⁷ *Sbornik zakonov SSSR i Ukazov Presidiuma Verjovnovo Sovieta 1938-1958 gg* (Colección de las leyes de la URSS y de los decretos del Presídium del Soviet Supremo, 1938-1958), 1959, pp. 580-581; véanse también los materiales a los artículos 254-254 del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR, § 2-4 o bien *Grazhdansky protsess* (Procedimiento Civil). *Sbornik normativnij materialov* (Colección de disposiciones legales), edición de VYZI (Instituto de la URSS, de enseñanza de Derecho por correspondencia), 1960, pp. 135-137.

⁸ *Viedomosti Verjovnovo Sovieta SSSR* (Informes del Consejo Supremo de la URSS), 1957, Núm. 4.

⁹ La ley sobre la Organización Judicial de la RSFSR, en la colección *Zakoni RSFSR i postanovlenia Verjovnovo Sovieta RSFSR* (Las leyes de la RSFSR, y las disposiciones del Consejo Supremo de la RSFSR). Han sido adoptadas en la tercera sesión del Consejo Supremo de la RSFSR (25-27 de octubre de 1960), Moscú, 1960, pp. 33-54.

DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

sarse, conforme al sistema de alta inspección. Sin embargo cuando el fiscal general de la URSS considere que la resolución del Pleno del Tribunal Supremo de la URSS es ilegal, está obligado a requerir explicaciones sobre el particular del Presídium del Consejo Supremo de la URSS (art. 29 del Reglamento de la inspección del Fiscal en la URSS).

Las resoluciones de los Tribunales Supremos de las Repúblicas Federadas pueden protestarse y revisarse, por vía de alta inspección, sólo en caso de la contradicción entre dichas resoluciones y la legislación de la URSS o de la lesión mediante ellas de los intereses de las demás Repúblicas Federadas (arts. 9 y 11 del Reglamento del Tribunal Supremo de la URSS).

La protesta, por vía de alta inspección, no puede interponerse contra la sentencia o la resolución judiciales no firmes. Asimismo es inadmisibles la vista simultánea del litigio, conforme al sistema de casación y al sistema de alta inspección.

B) El procedimiento referente a la revisión de asuntos, conforme al sistema de alta inspección, sólo puede iniciarse por protestas de los funcionarios especialmente facultados para ello por la Ley. Sin tal protesta el examen del asunto, conforme al sistema de alta inspección, es imposible.

En la actualidad, el derecho a presentar protesta, por vía de alta inspección, se concede al presidente del Tribunal Supremo de la URSS, al fiscal general de la URSS y a sus substitutos, a los fiscales de las Repúblicas Federadas y a sus substitutos, a los fiscales de las Repúblicas Autónomas, de territorios, regiones, ciudades de Moscú y Leningrado, regiones autónomas y distritos nacionales, así como a los presidentes de los Tribunales Supremos de las Repúblicas Autónomas, presidentes de los tribunales territoriales, regionales, urbanos (de Moscú y de Leningrado), los tribunales de las regiones autónomas y distritos nacionales. Por lo general la protesta, conforme al sistema de alta inspección, se presenta por el respectivo funcionario, a consecuencia del examen de las declaraciones de las personas que participan en el asunto. Las declaraciones de las personas interesadas en el litigio acerca de la incorrección de tal o cual resolución judicial, constituyen un motivo para la iniciación del procedimiento, conforme al sistema de alta inspección.

Puede ser motivo para la interposición de protesta por vía de alta inspección, al lado de las declaraciones de las personas que participan en el litigio, también varias comunicaciones sobre la incorrección de tal o cual sentencia, resolución o disposición judicial (comunicaciones de las instituciones, las organizaciones, los funcionarios, de determinados ciudadanos, los ecos de la prensa, etcétera).

Asimismo frecuentemente constituyen tales motivos las declaraciones de los funcionarios del Tribunal y de la Procuraduría, que de por sí no tienen

M. A. GURVICH

derecho a interponer protesta en general, o bien no están facultados para protestar contra la resolución dada.

Así, el fiscal de distrito puede reclamar al respectivo Tribunal Popular cualquier asunto civil para su examen, por vía de alta inspección. Sin embargo, al establecer que la sentencia (resolución) firme es ilegal o carece de fundamento legal, él mismo no puede protestar contra ella, sino que debe requerir la presentación de protesta, conforme al sistema de alta inspección, del fiscal de instancia superior (siguiendo el orden jerárquico).

Del mismo modo los fiscales de las Repúblicas Autónomas, los territorios y de las regiones, las ciudades de Moscú y Leningrado, las regiones autónomas y distritos nacionales pueden requerir del fiscal o del Presidente del Tribunal Supremo de la República Federada que interpongan protesta, conforme al sistema de alta inspección, contra las sentencias de los Tribunales Supremos de las Repúblicas Autónomas, tribunales regionales, territoriales y urbanos, regiones autónomas y de distrito, así como contra las resoluciones de los Presídiums de los mencionados tribunales.

Las personas que soliciten la iniciación del procedimiento por vía de alta inspección deben prestar gran atención al contenido de sus requerimientos.

Éstos deben ser motivados y contener un análisis detallado del asunto, de las fallas cometidas y la propuesta de cómo debe resolverse el litigio, partiendo de los datos y documentos que se encuentran en el expediente y de las leyes sustantivas y adjetivas vigentes. En la práctica a la breve solicitud del funcionario se agrega el proyecto de la protesta, conforme al sistema de alta inspección.

A fin de verificar las solicitudes y las declaraciones referentes a la presentación de protesta por vía de alta inspección los funcionarios, facultados para la interposición de tales protestas, pueden reclamar el respectivo asunto para su estudio. Si a consecuencia de la verificación el funcionario llegase a la conclusión de que una resolución judicial es ilegal o infundada, interpondrá protesta por vía de alta inspección ante el respectivo órgano judicial de protestas. A la protesta pueden adjuntarse nuevos datos y documentos (Bases, art. 49).

Los funcionarios deben comunicar a las organizaciones o a los particulares interesados en ello, sus decisiones acerca de la interposición de la protesta o de la negativa a interponerla.

Conforme al artículo 5 del decreto de fecha 25 de abril de 1955, la persona que haya interpuesto protesta por vía de alta inspección, puede revocarla, antes de que se inicie la vista del asunto dado. El artículo 26 del Reglamento de la alta inspección del fiscal en la URSS, concede el derecho de revocar la protesta no sólo al fiscal, que haya interpuesto protesta, sino también al fiscal de instancia superior. En caso de revocación, la protesta pierde vigor.

La ley no establece plazo alguno para la interposición de protesta y

DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

para la revisión de sentencias, resoluciones y disposiciones judiciales por vía de alta inspección. La sentencia, resolución o disposición del Tribunal ilegal o infundada no puede mantenerse en vigor, cuando quiera que se descubra su irregularidad. Sin embargo, las protestas por vía de alta inspección deben interponerse oportunamente, a fin de prevenir cuanto antes posible la ejecución u otras consecuencias de la sentencia, la resolución o la disposición irregulares.

Conforme a la 2ª parte del artículo 49 de las Bases, los funcionarios que gozan del derecho a interponer protestas por vía de alta inspección, pueden suspender la ejecución de las correspondientes sentencias, resoluciones y disposiciones antes de la terminación del procedimiento por la mencionada vía.

En comparación con el artículo 48 de las Bases del Procedimiento Penal el artículo 49 de las Bases, tomando en consideración al carácter específico de los asuntos civiles, amplió considerablemente la categoría de funcionarios, facultades para suspender las sentencias, resoluciones y disposiciones judiciales (el art. 48 de las Bases del Procedimiento Penal concede este derecho sólo al presidente del Tribunal Supremo de la URSS, al fiscal general de la URSS y a sus substitutos, al presidente del Tribunal Supremo y al fiscal de la República Federada). Además, el artículo 49 de las Bases no subordina la posibilidad de suspender la ejecución de la sentencia, la resolución o la disposición judiciales a la interposición de la protesta.

Por consiguiente, la ejecución de la sentencia, la resolución o la disposición judiciales pueden suspenderse por el correspondiente funcionario desde la fecha en que el asunto haya sido reclamado por declaración de las personas interesadas o por otras causas. A este respecto las Bases confirmaron las reglas conocidas de los Códigos de Procedimiento Civil de las Repúblicas Federadas (art. 254-a del Código de Procedimiento Civil de la RSFSR).

De tal suerte, en conformidad con el artículo 49 de las Bases, el presidente del Tribunal Supremo de la URSS, el fiscal general de la URSS y sus substitutos pueden suspender la ejecución de la sentencia, la resolución o la disposición de cualquier tribunal de la URSS, de la República Federada y de la República Autónoma antes de la terminación del procedimiento por vía de alta inspección. El presidente del Tribunal Supremo, el fiscal de la República Federada y sus substitutos pueden suspender la ejecución de la sentencia, la resolución o la disposición de cualquier tribunal de la República Federada y de las Repúblicas Autónomas que la integran, salvo las disposiciones del Presídium del Tribunal Supremo de la República Federada. Los presidentes de los Tribunales Supremos de las Repúblicas Autónomas, los tribunales territoriales, regionales y urbanos (en Moscú y Leningrado), los tribunales de las regiones autónomas

M. A. GURVICH

y de distritos nacionales pueden suspender la ejecución de sentencias y resoluciones de los Tribunales Populares de distrito (ciudad), así como de resoluciones de las Salas de los Tribunales Supremos de las Repúblicas Autónomas y los tribunales de las regiones autónomas y distritos nacionales.

C) Con arreglo a la ley vigente, tienen derecho a examinar las protestas por vía de alta inspección los siguientes órganos judiciales: los Presídiums de los Tribunales Supremos de las Repúblicas Autónomas, los tribunales territoriales, regionales, urbanos (de Moscú y Leningrado), los tribunales de las regiones autónomas y los distritos nacionales; las Salas Civiles de los Tribunales Supremos de las Repúblicas Federadas; los Presídiums y los Plenos de los Tribunales Supremos de las Repúblicas Federadas, en consonancia con su legislación; las Salas Civiles del Tribunal Supremo de la URSS; el Pleno del Tribunal Supremo de la URSS.

Las protestas por vía de alta inspección se interponen ante determinados órganos judiciales de la alta inspección por los funcionarios, dentro de los límites de las facultades que les hayan sido concedidas por la ley.

El fiscal general de la URSS y sus suplentes pueden interponer protestas ante todos los órganos judiciales de alta inspección. El fiscal del Tribunal Supremo de la República Federada y sus suplentes pueden interponer protesta por vía de alta inspección ante todos los órganos judiciales de la República Federada dada, facultados para revisar los asuntos por vía de alta inspección.

El fiscal general de la URSS, el fiscal de la República Federada, el presidente del Tribunal Supremo de la República Federada y sus suplentes pueden interponer protesta por vía de alta inspección contra las disposiciones judiciales de todos los tribunales de la República Federada.

Es preciso tener en cuenta estos principios, al estudiar la competencia de determinados órganos judiciales de alta inspección.

El Presídium del Tribunal Supremo de la República Autónoma, de tribunales territoriales, regionales, urbanos (de Moscú y Leningrado), de los tribunales de las regiones autónomas y de distritos nacionales examinan por vía de alta inspección respectivamente las protestas del fiscal de la República Autónoma, de los tribunales territoriales, regionales y urbanos, de tribunales de las regiones autónomas y de distritos nacionales contra las resoluciones de casación de las Salas de dichos tribunales y contra las sentencias y resoluciones no firmes de los Tribunales Populares de distrito (ciudad) (Ley sobre la Organización Judicial de la RSFSR, art. 52).

En virtud del decreto del presídium del Tribunal Supremo de la URSS, del 14 de agosto de 1954, se previó la formación dentro de los Tribunales

DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

Supremos de las Repúblicas Federadas de un órgano especial de alta inspección, los Presídiums.

Las Bases de la Legislación sobre la Organización Judicial adscribieron la creación de los Presídiums dentro de los Tribunales Supremos de las Repúblicas Federadas a la competencia de dichas Repúblicas, habiendo previsto, sin embargo, el Pleno, en calidad de órgano obligatorio del Tribunal Supremo de la República Federada. La competencia de los Presídiums y de los Plenos de los Tribunales Supremos de las Repúblicas Federadas se determina por la legislación de las Repúblicas Federadas. Las leyes sobre la organización judicial de las Repúblicas Federadas resuelven este asunto, tomando en consideración las peculiaridades locales, en particular, según la presencia o la ausencia de los tribunales regionales, territoriales y los equiparados a éstos, lo cual a su vez influye en la determinación de la competencia del Tribunal Supremo de la República Federada. De conformidad con la legislación de las Repúblicas Federadas, la competencia de los Presídiums y Plenos de los Tribunales Supremos de las Repúblicas Federadas para revisar los asuntos por vía de alta inspección se determina del siguiente modo:

El Presídium del Tribunal Supremo de la República Federada examinará por vía de alta inspección las protestas del Fiscal de la República Federada, del presidente del Tribunal Supremo de la República Federada y de sus suplentes contra las sentencias y resoluciones de las Salas Civiles del Tribunal Supremo de la República Federada en la primera instancia y contra las resoluciones de casación y de alta inspección de dichas Salas (Ley sobre la Organización Judicial de la RSFSR, art. 55).

Los Presídiums fueron creados dentro de los Tribunales Supremos de todas las Repúblicas Federadas, salvo las Repúblicas Soviéticas Socialistas Federadas de Bielorrusia y Ucrania (véanse las Leyes sobre la Organización Judicial de la República Soviética Socialista de Bielorrusia, art. 46, de la República Soviética Socialista Federada de Ucrania, art. 36).

El Pleno del Tribunal Supremo de la República Federada examina por vía de alta inspección las protestas del presidente del Tribunal Supremo y del fiscal de la República Federada contra las disposiciones del Presídium del Tribunal Supremo de la República Federada (véanse, por ejemplo, las leyes sobre la organización judicial de la República Soviética Socialista Federada de Azerbeidzhan, art. 59; de la República Soviética Socialista Federada de Letonia, art. 39; de la República Soviética Socialista Federada de Kirguisia, art. 51; de la República Soviética Socialista Federada de Lituania, art. 41; de la República Soviética Socialista Federada de Estonia, art. 44 y demás). En las Repúblicas Soviéticas Socialistas de Bielorrusia y Ucrania el Pleno del Tribunal Supremo examina las protestas contra las sentencias y resoluciones de las Salas Civiles del Tribunal Supremo de la República Federada (véase las Leyes sobre la organización judicial: de

M. A. GURVICH

la República Soviética Socialista de Bielorrusia, art. 49; de la República Soviética Socialista de Ucrania, art. 39). Los Plenos de los Tribunales Supremos de las Repúblicas Federadas examinan los asuntos por vía de alta inspección de todas las Repúblicas Federadas, salvo la RSFSR (véase el art. 57 de la Ley sobre la Organización Judicial de la RSFSR).

De tal suerte, en la mayoría de las Repúblicas Federadas, dentro de los Tribunales Supremos existen tres órganos de inspección: las Salas Civiles, el Presídium y el Pleno, y en las Repúblicas Soviéticas Socialistas Federadas de la RSFSR, de Bielorrusia y Ucrania dos órganos de alta inspección. Sin embargo, en la RSFSR, éstos son las Salas del Tribunal y el Presídium, y en las Repúblicas Soviéticas Socialistas de Bielorrusia y Ucrania, las Salas Civiles y el Pleno.

Las Salas Civiles del Tribunal Supremo de la URSS, examinarán las protestas del presidente del Tribunal Supremo de la URSS, del fiscal general de la URSS y de sus suplentes contra las sentencias de las Salas Civiles de los Tribunales Supremos de las Repúblicas Federadas, en caso de que dichas sentencias se encontraren en contradicción con la legislación de la URSS o lesionaren los intereses de las demás Repúblicas Federadas (art. 11 del Reglamento del Tribunal Supremo de la URSS).

El Pleno del Tribunal Supremo de la URSS examinará las protestas del presidente del Tribunal Supremo de la URSS y del procurador general de la URSS, contra las sentencias y resoluciones de las Salas Civiles del Tribunal Supremo de la URSS y contra las disposiciones de los Tribunales Supremos de las Repúblicas Federadas, en caso de que estas se encontraren en contradicción con la legislación de la URSS o lesionaren los intereses de las demás Repúblicas Federadas.

Al cotejar los artículos 9 y 11 del Reglamento del Tribunal Supremo de la URSS, es posible llegar a la conclusión de que el Pleno del Tribunal Supremo de la URSS, examina las protestas del presidente del Tribunal Supremo de la URSS, y del fiscal general de la URSS, contra las disposiciones de los Presídiums de los Tribunales Supremos de las Repúblicas Federadas, y las Salas Civiles del Tribunal del Tribunal Supremo de la URSS, las protestas de estas personas y de sus substitutos contra las sentencias de las Salas Civiles de los Tribunales Supremos de las Repúblicas Federadas, dictadas por ellas en primera instancia. Por ende, las resoluciones de casación de las Salas de los Tribunales Supremos de las Repúblicas Federadas no pueden protestarse por vía de alta inspección ante el Tribunal Supremo de la URSS, antes de ser examinadas por los Presídiums de los Tribunales Supremos de las Repúblicas Federadas.

En virtud de decreto del Presídium del Consejo Supremo de la URSS, de fecha 14 de agosto de 1957 "Sobre las modificaciones a los decretos del Presídium del Consejo Supremo de la URSS", del 14 de agosto de 1954

DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

y del 25 de abril de 1955 se estableció de un modo expreso, que el Pleno del Tribunal Supremo de la URSS, examinará las protestas contra las disposiciones del Presídium del Tribunal Supremo de la República Federada (la modificación, introducida en la 2ª parte del art. 11 del decreto fechado el 26 de abril de 1955). Al comparar la competencia de los Presídiums de diferentes tribunales mediante el cotejo entre los artículos 38, 46 y 55 de la Ley sobre la Organización Judicial de la RSFSR, y las correspondientes normas de las Repúblicas Federadas, es preciso observar que sólo el Presídium del Tribunal Supremo de las Repúblicas Federadas puede examinar las protestas por vía de alta inspección contra las sentencias y resoluciones, dictadas en la Primera Instancia por el mismo Tribunal (las Salas Civiles del Tribunal Supremo de la República Federada). El Presídium del Tribunal Supremo de la República Autónoma, de los tribunales territoriales, regionales y urbanos, los tribunales de las regiones autónomas y distritos nacionales no puede examinar las protestas por vía de alta inspección contra las sentencias y resoluciones, dictadas por estos tribunales en primera instancia, incluso cuando dichas sentencias y resoluciones no hubieran sido recurridas oportunamente y no hubieran sido examinadas en la instancia de casación de la correspondiente República Federada.

Las protestas por vía de alta inspección contra las sentencias y resoluciones de los Tribunales Populares de distrito (de ciudad) y contra las resoluciones de casación de los tribunales regionales y de los equiparados a éstos, deben interponerse ante los Presídiums de los correspondientes tribunales regionales. Es imposible interponer protesta por vía de alta inspección ante las Salas Civiles del Tribunal Supremo de la República Federada, pasando por alto el Presídium del tribunal de instancia inferior.

Así la sentencia del Tribunal Popular del distrito de Zagorsk de la región de Moscú y la resolución de casación en el mismo asunto de las Salas Civiles del tribunal regional de Moscú, puede protestarse por vía de alta inspección por el fiscal de la misma región o por el Presidente del tribunal regional ante el Presídium del Tribunal regional de Moscú igualmente. Si las Salas Civiles del tribunal regional de Moscú dictaren la sentencia en Primera Instancia, la protesta por vía de alta inspección contra la misma (firme) podrá interponerse por el fiscal de la RSFSR, por el presidente del Tribunal Supremo de la RSFSR, o por sus substitutes ante las Salas Civiles del Tribunal Supremo de la RSFSR. Contra la sentencia dictada en primera instancia por las Salas Civiles del Tribunal Supremo de la RSFSR, la protesta por vía de alta inspección, se interpondrá ante el Presídium del Tribunal Supremo de la RSFSR. El sistema vigente de la revisión de las disposiciones judiciales por vía de alta inspección puede representarse en forma del siguiente esquema (véanse páginas siguientes).

M. A. GURVICH

D) La revisión de las disposiciones judiciales por protesta, conforme al sistema de alta inspección, se lleva a cabo en la audiencia judicial.

La composición de los órganos judiciales, que examinan las protestas por vía de alta inspección difiere mucho de la composición usual de los tribunales, en particular de los que examinan un asunto, conforme al sistema de casación. Constituyen una excepción sólo las Salas Civiles del Tribunal Supremo de la URSS, y de los Tribunales Supremos de las Repúblicas Federadas, compuestas por tres miembros.

El Pleno del Tribunal Supremo de la URSS, examina las protestas por vía de alta inspección, compuesto por el presidente del Tribunal Supremo de la URSS, por sus suplentes y por todos los miembros del Tribunal Supremo de la URSS (arts. 7 y 9 del Reglamento del Tribunal Supremo de la URSS). La participación del fiscal general de la URSS, en las sesiones del Pleno es obligatoria.

Si la protesta fuere interpuesta ante el Pleno, por el presidente del Tribunal Supremo de la URSS, éste o uno de los miembros del Tribunal Supremo por su encargo presentará un informe, en este caso, el Procurador General de la URSS presentará conclusiones respecto al asunto.

Si la protesta fuere interpuesta por el fiscal general de la URSS, éste o por su encargo, su suplente o ayudante presentará un informe.

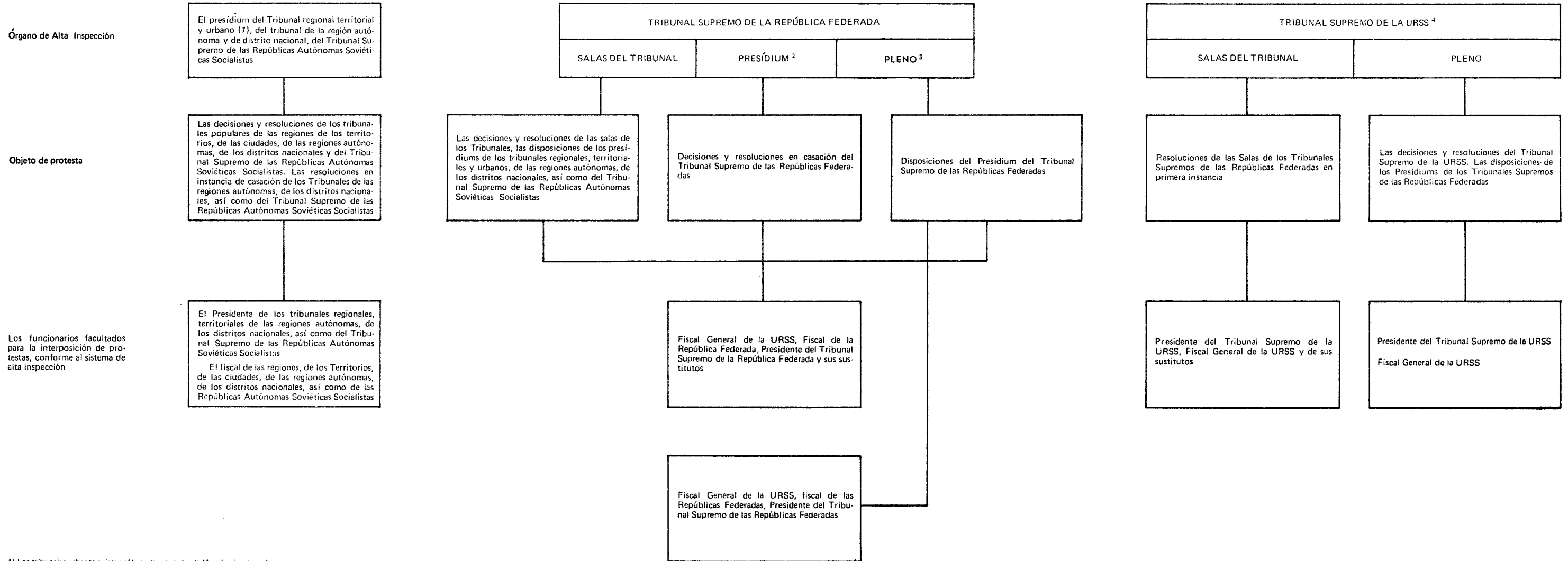
Después de examinar la protesta, así como los datos y documentos referentes al asunto, se votará sobre la protesta. La resolución del Pleno se adoptará por la simple mayoría de votos (art. 8 del Reglamento del Tribunal Supremo de la URSS).

Las Salas Civiles del Tribunal Supremo de la URSS y de los Tribunales Supremos de las Repúblicas Federadas examinarán las protestas por vía de alta inspección, compuestas por tres miembros (art. 8 de las Bases de la Legislación sobre la Organización Judicial de 1958, art. 13 del Reglamento del Tribunal Supremo de la URSS) con la participación del correspondiente fiscal.

Los Presídiums de todos los tribunales actúan, compuestos por el presidente del Tribunal, por sus suplentes y por los miembros del Tribunal, cuyo número se determina, conforme al sistema establecido. La composición del Presídium del Tribunal Supremo de la República Federada y autónoma se aprueba respectivamente por el Presídium del Consejo Supremo de la República Federada o autónoma, y la composición del Presídium de los tribunales territoriales, regionales y urbanos, regiones autónomas y distritos nacionales, por el Comité Ejecutivo del Soviet de diputados de los trabajadores del territorio, de la región, ciudad, región autónoma o distrito nacional.

El Presídium del Tribunal tiene facultades legales para examinar un asunto, cuando la mayoría de sus miembros estén presentes. Un miembro del Presídium del Tribunal, que haya participado en la vista del asunto

ESQUEMA DEL SISTEMA EN VIGOR DE LA REVISIÓN DE DISPOSICIONES JUDICIALES CONFORME AL SISTEMA DE ALTA INSPECCIÓN



1) Los tribunales urbanos existen sólo en las ciudades de Moscú y Leningrado

2) En las Repúblicas Soviéticas Socialistas de Ucrania y Bielorrusia, el Presidium no forma parte de los Tribunales Supremos. Las protestas contra las decisiones y resoluciones de las Salas Civiles del Tribunal Supremo se ven por el Pleno del Tribunal Supremo

3) El Pleno del Tribunal Supremo de la República Federada constituye un órgano de alta inspección en todas las Repúblicas Federadas, salvo la RSFSR

4) El Tribunal Supremo de la URSS examina las decisiones judiciales y las disposiciones de los Tribunales Supremos de las Repúblicas Federadas en caso de que éstas contradigan la legislación de la URSS, o lesionen los intereses de otras Repúblicas Federadas (párrafo b del art. 11 del Reglamento del Tribunal Supremo de la URSS)

DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

por el Tribunal de primera o de segunda instancia, o bien por vía de alta inspección, no puede participar en la vista del mismo asunto, como miembro del Presídium del Tribunal.

En los casos, en que en virtud de estos fundamentos la mayoría de los miembros del Presídium no puedan participar en la vista del asunto, éste se remitirá para su examen por vía de alta inspección al tribunal de instancia superior.

Los Presídiums de los tribunales examinan los asuntos con la participación necesaria respectivamente del fiscal de la República Federada o de sus suplentes del fiscal de la República Autónoma, territorio, región, ciudad, región autónoma o distrito nacional.

A las partes y demás personas participantes en el proceso se les envía copias de la protesta interpuesta en su asunto (Bases, art. 49). El artículo 49 de las Bases asimismo establece, que en los casos necesarios, a las partes y demás personas participantes en el proceso, se les notifica la hora y lugar del examen del asunto. El sistema de la remisión de las copias de protestas y de la notificación acerca del tiempo y lugar del examen del asunto, se establecerá por la legislación de las Repúblicas Federadas. Es evidente, que la necesidad de tal notificación puede reconocerse por el Tribunal, que revise el asunto por vía de alta inspección, tanto por su propia iniciativa como por la de las partes y demás personas que puedan admitirse por el Tribunal para participar en la vista del proceso.

La introducción de los elementos de la publicidad en el procedimiento por vía de alta inspección, constituye la realización de los requerimientos del Programa del Partido Comunista de la Unión Soviética sobre la democratización ulterior de la justicia socialista. Este principio constituye una nueva garantía de la defensa de los derechos e intereses de las personas que participan en el proceso.

Uno de los miembros del Tribunal presentará un informe sobre el asunto, que se examine por vía de alta inspección en las audiencias de las Salas Civiles del Tribunal Supremo de la URSS, y de los Tribunales Supremos de las Repúblicas Federadas, en las sesiones de los Presídiums, dicho informe se presentará por el presidente del Presídium, o bien por su encargo, por uno de los miembros del mismo o del Tribunal.

En el informe se exponen con detalles todas las circunstancias del asunto, contenido de la sentencia, la resolución o disposición dictadas en el litigio, así como el contenido de la protesta. Después de esto, el procurador presenta sus conclusiones respecto al asunto.

Si el asunto se examinara por protesta del fiscal, éste sostendrá la protesta, interpuesta por él o por el Tribunal de instancia superior (Bases, art. 49).

Las resoluciones del Tribunal y las disposiciones de los Presídiums se adoptan por simple mayoría de votos. En caso de empate en los Presí-

M. A. GURVICH

diums, se considera que la protesta ha sido rechazada, por no haberse obtenido la mayoría de votos.

El miembro del Presídium del Tribunal, que esté inconforme con la decisión de la mayoría, puede exponer en forma escrita su opinión particular, que se adjunta al expediente.

Al dictar las disposiciones, los Presídiums de los tribunales se guían por la legislación procesal vigente.

E) Las facultades legales de los órganos judiciales de alta inspección se determinan en el artículo 50 de Las Bases. A consecuencia de la revisión del asunto por vía de alta inspección, el Tribunal puede:

1. Confirmar la sentencia, resolución o disposición, sin modificaciones y desestimar la protesta;

2. Revocar la sentencia, resolución o disposición en todo o en parte, en caso de su ilegalidad o de la falta de fundamento y remitir el proceso para nuevo examen al Tribunal de Primera Instancia o de Casación;

3. Revocar la sentencia, resolución o disposición en todo o en parte y sobreseer el asunto o desestimar la demanda por los mismos fundamentos que el Tribunal de Primera Instancia;

4. Confirmar una de las sentencias, disposiciones o resoluciones dictadas anteriormente sobre el asunto, reconocida legal y fundada y revocar todas las demás, que son ilegales e infundadas;

5. Modificar la sentencia, resolución o disposición o dictar otra nueva, sin remitir las actuaciones para un segundo examen, si no se requiere acumulación o comprobación complementaria de pruebas sobre el asunto y cuando las circunstancias del proceso han sido establecidas por el Tribunal de Primera Instancia en toda su plenitud justamente, pero se ha cometido un error en la aplicación de las normas del derecho sustantivo. De este modo, la modificación de la sentencia, resolución o disposición y el pronunciamiento de un nuevo fallo deben basarse sólo en los hechos investigados y establecidos por el Tribunal de Primera Instancia. Los datos y documentos nuevos, que se presenten al órgano judicial de alta inspección, no pueden servir de fundamento para la modificación de la sentencia, resolución o disposición, o para pronunciar un nuevo fallo. A base de nuevos datos y documentos, el órgano judicial de alta inspección sólo puede revocar las sentencias, o disposiciones protestadas y remitir el asunto para su nuevo examen.

[El Tribunal Popular de la 3ª sección del distrito de Sverdlovsk de Moscú satisfizo la demanda de Kuznetsov referente al cobro del estacionamiento en su favor por la suma de 1920 rublos a pagarse inmediatamente y la suma de 347 rublos a pagarse desde el 1º de junio de 1956 hasta abril de 1957, en resarcimiento del daño que le ha sido ocasionado.

DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

El Tribunal municipal de Moscú confirmó la sentencia del Tribunal Popular. El Presídium del mismo Tribunal rechazó la protesta del presidente del Tribunal municipal de Moscú, interpuesta con objeto de revocar la sentencia y la resolución. Las Salas Civiles del Tribunal Supremo de la RSFSR, al examinar el asunto por vía de alta inspección, establecieron lo siguiente:

Al satisfacer la demanda de Kuznetsov, el Tribunal Popular partía de la consideración de que el daño fue inferido al demandante por la acción de la fuente del riesgo extraordinario, el automóvil, cuyo propietario es el demandado.

Sin embargo, de las circunstancias del asunto se desprende que, aunque el automóvil que atropelló a Kuznetsov perteneció al demandado, le ha sido robado por dos criminales que atropellaron a Kuznetsov, ocasionándole mutilaciones. El propietario de la fuente del riesgo extraordinario (automóvil) no debe responder de los daños causados al demandante, cuando hubiera sido desposeído de aquél fuera de su voluntad, con mayor razón, cuando no hubiera sido comprobado que el propietario o la persona a quien el automóvil haya sido encomendado no han tomado todas las medidas de precaución y no cumplieron con la obligación de dejar el vehículo en el estacionamiento donde éste fue robado.

Las Salas Civiles del Tribunal Supremo de la RSFSR, revocaron todas las disposiciones dictadas en el asunto y lo remitió a un nuevo examen, señalando que, al volver a examinarse el litigio, el Tribunal debe comprobar, si el conductor del automóvil cumplió con la obligación de dejarlo en el estacionamiento y según los datos que se recaben, tomando en consideración sus indicaciones, resolver el litigio.¹⁰ En el ejemplo aducido el fundamento de la revocación de todas las disposiciones judiciales dictadas fue su falta de fundamento, ya que todas las circunstancias sustanciales del asunto no fueron establecidas (el hecho del robo del automóvil, las circunstancias del robo, la culpa del conductor adscrito al estacionamiento).

En 1955 después de la muerte del marido de Kuzmina vino a habitar con ella la cuñada Koloda. Pronto Kuzmina y Koloda se enemistaron. Por ello, Kuzmina recurrió al Tribunal reclamando el desahucio de Koloda. El Tribunal Popular de la 1ª sección de la ciudad de Norilsk dictó la sentencia, en que se ordena el desahucio de Koloda y se dispone que se la conceda otro espacio habitable.¹¹

¹⁰ *Sbornik postanovleny Presidiuma i opredeleny Sudiebnoy koleguii po grazhdanskim delam Verjovnovo Suda RSFSR 1957-1958 gg* (Colección de las disposiciones del Presídium y de resoluciones de las Salas Civiles del Tribunal Supremo de la RSFSR, 1957-1958), Moscú, 1960, p. 19.

¹¹ *Sbornik postanovleny Presidiuma i opredeleny Sudiebnoy koleguii po grazhdanskim delam Verjovnovo Suda RSFSR 1957-1958 gg* (Colección de las disposiciones del Presídium y de resoluciones de las Salas Civiles del Tribunal Supremo de la RSFSR, 1957-1958), Moscú, 1960, pp. 34-55, resolución, Núm. 25.

M. A. GURVICH

Las Salas Civiles del Tribunal Supremo de la RSFSR, que examinaron el asunto por vía de alta inspección, modificaron la sentencia del Tribunal en virtud de los siguientes fundamentos.

Según se desprende de los datos y documentos del asunto, Voronina, que vive en Leningrado desde 1950, era familiar de Fedenko. A partir de 1953, ella cuidaba de la anciana y enferma Fedenko, y a partir de 1954 vino a vivir con ella, como miembro de la familia. En el periodo, en que vivían juntas Voronina y Fedenko tenían un presupuesto común, se alimentaban y adquirían cosas conjuntamente, etcétera. Todas estas circunstancias han sido confirmadas ante el Tribunal por las deposiciones de los testigos Kuzmina y Zarj, así como por el hecho de que en julio de 1956 Fedenko se dirigió a los órganos de la vivienda, con la solicitud de la inclusión en la orden, como miembro de la familia. Por ello, la conclusión del Tribunal de que Voronina fuera un inquilino temporal carece de fundamento y se refuta por los datos y documentos del asunto.¹²

De tal suerte, el Tribunal Supremo de la RSFSR, dictó una nueva sentencia por vía de alta inspección, basándose exclusivamente en los hechos establecidos por el Tribunal de Primera Instancia, que esclareció y comprobó todas las circunstancias sustanciales en el litigio, pero derivó de estos hechos falsas conclusiones.]

Al examinarse un asunto por vía de alta inspección, el Tribunal comprueba la legalidad y motivación de la sentencia, resolución o disposición, tanto en la parte protestada como en la no protestada, y en lo que respecta a las personas no mencionadas en la protesta.

El Tribunal no se halla supeditado a los alegatos de la protesta y está obligado a verificar todo el proceso (Bases, art. 49).

El Tribunal, que examine un asunto por vía de alta inspección verifica la legalidad y la motivación de la sentencia, resolución o disposición dictada, tanto a base de datos y documentos que se encuentran en el expediente como mediante nuevos datos y documentos, presentados, al interponerse la protesta. Los nuevos datos y documentos deben verificarse por los tribunales de un modo especialmente cuidadoso, ya que no fueron examinados en los Tribunales de Primera y Segunda Instancia, y a su base debe resolverse el asunto, relativo a la corrección de la resolución judicial. Como resultado de tal verificación, el órgano judicial de alta inspección puede revocar o modificar la resolución judicial por los fundamentos no indicados en la protesta, así como revocar o modificar la resolución cuya revocación o modificación no se solicitó en la protesta.

Las resoluciones y disposiciones dictadas por vía de alta inspección por

¹² *Sbornik postanovleny Presidiuma i opredeleny Sudiebnoy koleguii po grazhdanski mdelam Verjovnovno Suda RSFSR 1957-1958, gg* (Colección de las disposiciones del Presidium y le resoluciones de las Salas Civiles del Tribunal Supremo de la RSFSR, 1957-1958), Moscú, 1960, pp. 32-33, Núm. 24.

DERECHO PROCESAL CIVIL SOVIÉTICO

su estructura, se asemejan a las resoluciones de casación y deben contener la parte de introducción, la descriptiva y la resolutive. En dichas resoluciones y disposiciones deben indicarse: el tiempo y lugar de la vista del asunto, los nombres de los jueces que hayan participado en la audiencia judicial, la participación del fiscal, el nombre del relator del asunto, las circunstancias detalladas del asunto, el tenor de la sentencia o resolución del Tribunal de Primera Instancia, así como de todas las demás resoluciones y disposiciones subsiguientes en el litigio, el contenido de la protesta, las conclusiones fundadas del órgano judicial de alta inspección (motivos) y la esencia de la resolución o disposición adoptadas.

La disposición del Pleno del Tribunal Supremo de la URSS y el secretario del Pleno del Tribunal Supremo de la URSS.

Las resoluciones de las Salas del Tribunal Supremo de la URSS y de los Tribunales Supremos de las Repúblicas Federadas se firman por tres miembros del Tribunal, que hayan visto el asunto.

Las disposiciones de los Presídiums de los tribunales se firman por el presidente en la sesión del Presídium.

El Tribunal que examina un asunto por vía de alta inspección puede adoptar, al lado de la resolución o la disposición fundamentales, una resolución aparte dirigida a los tribunales, cuyas resoluciones o disposiciones se revisaban, señalando las infracciones de la ley cometidas por ellos.

Las indicaciones del Tribunal que examina un asunto por vía de alta inspección y que ha revocado la sentencia, remitiendo el asunto a su nuevo examen, concernientes a la necesidad de establecer nuevas circunstancias del asunto, a la verificación de las circunstancias establecidas anteriormente, a la eliminación de las contradicciones en el litigio o a la realización de determinadas diligencias procesales (por ejemplo, la designación del peritaje, la verificación de las pruebas complementarias, etcétera) son obligatorias para el Tribunal, a cuyo examen el asunto haya sido remitido.

Los órganos judiciales de alta inspección, al igual que los Tribunales de Instancia de Casación, al hacer indicaciones a los tribunales de instancia inferior, deben observar estrictamente el principio de la independencia de los jueces y de su única subordinación a la ley. Partiendo de este principio, el artículo 52 de las Bases establece, que el Tribunal que conoce el asunto en instancia de casación o por vía de alta inspección, no tiene derecho a determinar o considerar probadas las circunstancias que no fueron establecidas en la sentencia o fueron rechazadas por ella, ni a determinar de antemano la autenticidad o no de una u otra prueba, la ventaja de unas pruebas sobre otras, qué norma del derecho sustantivo debe dictarse en el nuevo examen del asunto.

El nuevo examen del asunto por lo general se lleva a cabo por vía judicial ordinaria, con la observancia de todas las reglas de la tramitación judicial civil, y los jueces que examinan un asunto por segunda vez, dic-

M. A. GURVICH

tan la sentencia a base de la valoración de las pruebas investigadas por ellos, por su convicción interna, basada en el examen de todas las circunstancias del asunto en su conjunto.

La sentencia, la resolución o la disposición, dictada en un nuevo examen del asunto, puede recurrirse o protestarse, conforme a los principios generales independientemente de los motivos por los cuales la sentencia, la resolución o la disposición anterior ha sido revocada.

El órgano judicial de alta inspección puede dictar una resolución aparte, también respecto a las fallas descubiertas durante el examen del asunto en el trabajo de tales o cuales organismos, de funcionarios, de las organizaciones sociales y demás; cuando ello no hubiera sido señalado por los tribunales de instancia inferior. Actualmente, la significación de tales resoluciones va creciendo, al igual que en la actuación de los Tribunales de Primera y Segunda Instancia.

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- K. S. BANCHENKO-LIUBIMOVA, *Peresmotr sudiebnyj resheny v poriadke nadzora* (Revisión de las decisiones judiciales, conforme al sistema de alta inspección), Moscú, 1959.
- S. BORODIN, *O polnomochiaj Plenuma i Presidiuma Verjovnovogo suda soyznoy respubliky* (Sobre las facultades legales del Pleno y del Presidium de los Tribunales Supremos de las Repúblicas Federadas), en *Sovietskaya Iustitsia* (Justicia Soviética), 1959, Núm. 5.
- A. F. GORKIN, *Novoye polozhenie i zadachi Verjovnovogo Suda SSSR* (El nuevo Reglamento y la misión del Tribunal Supremo de la URSS), *Biuletien Verjovnovogo Suda SSSR* (Boletín del Tribunal Supremo de la URSS), 1957, Núm. 2.
- A. L. RIVLIN, *Peresmotr prigovorov v SSSR* (Revisión de las sentencias judiciales en la URSS), Moscú, 1956, capítulo 6.
- V. S. TADEVOSIAN, *Prokurorsky nadzor v SSSR* (La alta inspección del fiscal en la URSS), Moscú, 1960, capítulo 6.

Capítulo XVIII

REVISIÓN DE SENTENCIAS, RESOLUCIONES Y DISPOSICIONES JUDICIALES MOTIVADA POR HECHOS SUPERVENIENTES

§ 1. *Concepto de revisión de sentencias, resoluciones y disposiciones judiciales motivada por hechos supervenientes*

Después de que una sentencia, resolución o disposición del Tribunal haya entrado en vigor, puede esclarecerse, que en el momento en que el